

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

40088 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-429/2014 incoado contra Hermanos Casanova García, S.L., domiciliado en Totana (Murcia) y, con CIF.: B-30531560, por haber incumplido las condiciones establecidas en la concesión inscrita en el PI-62/1987 y posteriormente revisado en el expediente AUD-9/2009, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 5.000 euros y se ordena el cumplimiento en sus estrictos términos de las condiciones impuestas en la resolución del expediente con referencia PI-62/1987 y posteriormente revisado en el expediente AUD-9/2009 y se prohíbe, en todo caso, modificar las características del aprovechamiento destinando aguas fuera del perímetro de riego autorizado, advirtiéndole que en el caso de continuar destinando agua a dichas parcelas, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras y podría dar lugar a la revocación o caducidad de su autorización.

Expediente: D-434/2014 incoado contra Salvadora Hernández Valverde con NIF: 23176639-E, domiciliados en Lorca (Murcia), por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización al regar la parcela 5 del polígono 94 del término municipal de Lorca (Murcia), plantada de sandías. La sanción propuesta es de 3.000 Euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 118,36 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 5 del Pol. 94 del T.M. de Lorca (Murcia), mientras no disponga de la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-446/2014 incoado contra Enrique García Vazquez con NIF: 05141144-T, domiciliado en Lorca (Murcia), por haber realizado un movimiento de tierras, arrojando piedras de considerable tamaño al lecho de un barranco dificultando la circulación de las aguas, en la parcela 252 del polígono 92 del término municipal de Yeste (Albacete), así como haber explanado la otra parcela, la cual, se encuentra cultivada de olivos replantados recientemente ocupando el cauce anexo, en el polígono 92 de la parcela 971 del mismo término municipal, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo La sanción propuesta es de 5.000 Euros, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-493/2014 incoado contra Evaristo Sánchez Mínguez, domiciliado en Lorca (Murcia), y con NIF: 23067923-G por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 11,67 hectáreas de cultivo hortícola en parte de la parcela 71 del polígono 234 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 5.620 Euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.686 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 71 del Pol. 234 del T.M. de Lorca (Murcia), mientras no disponga de la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140056735-1